

Programa de Ayuda para la Reparación y Calibración de Equipamiento de Investigación

Convocatoria 2012

El objetivo de este programa es subvencionar, total o parcialmente, la reparación y calibración, realizadas durante el año 2012, del equipamiento de investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas y plazos:

1. Podrá solicitar ayuda en esta Convocatoria cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la UPCT, investigador principal de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas competitivas en los últimos tres años.
2. Sólo se admitirán solicitudes de reparación y calibración de aparatos utilizados con fines específicos de investigación. Se excluye de esta convocatoria el material informático en general.
3. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación/calibración por parte del Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT).
4. Las ayudas cubrirán el 50% del importe de la reparación/calibración. Sólo en el caso de equipamiento científico adquirido con cargo a proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional de I+D+I (convocatorias 2009-2011) la ayuda cubrirá la totalidad de la reparación/calibración.
El importe de la reparación no podrá ser inferior a 150 €.
5. Las solicitudes estarán constituidas por la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud (Anexo I).
 - Informe del SAIT de imposibilidad de reparación/calibración.
 - Factura pro forma o presupuesto de la reparación/calibración o copia de la factura y documento contable en caso de reparaciones ya realizadas.
6. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las solicitudes podrán presentarse en dos plazos distintos, marcados por las siguientes fechas límite:

- Primer plazo: hasta el 16 de marzo de 2012.
- Segundo plazo: desde el 17 de marzo hasta el 27 de septiembre de 2012.



7. La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 30.05.21 541A 213, dotada con 20.000 euros.

8. Las ayudas concedidas en el primer plazo de presentación de solicitudes deberán necesariamente comprometerse en el ejercicio presupuestario 2012.

9. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

10. Se faculta al Vicerrector de Investigación e Innovación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.